



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 026 -2011-CONCYTEC-P.

Lima, 31 de enero del 2011

Visto el Informe N° 003-2011- CONCYTEC-OGA, la Hoja de Envío N. S. 2817-SG y el Memorándum N° 641-2010-CONCYTEC-OPP, sobre la encargatura del Cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento Y Presupuesto, por vacaciones del titular.



**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 029-2007-ED se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, por el que se aprobó la nueva estructura orgánica del CONCYTEC;

Que, por Resolución de Presidencia N° 374-2009 y 194-2010, de fecha 30.12.2009 y 30.06.2010 respectivamente, se aprobaron los Contratos Individuales de Trabajo sujeto a Modalidad por Servicio Específico: N° 042-2009 y 016-2010-CONCYTEC-P, por el que se contrató a la Ing. Eco. Betty Liliana Marrujo Astete, para que se desempeñe del 1° de enero al 30 de junio del 2010, y del 1° de julio al 31 de diciembre del 2010, respectivamente, como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC;



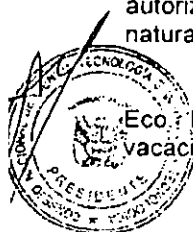
Que, la Ing. Eco. Betty Liliana Marrujo Astete mediante Memorándum N° 641-2010-CONCYTEC-OPP, informa que hará uso físico de sus vacaciones del 30 de diciembre del 2010 al 07 de enero del 2011;

Que, el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713 establece que el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios. Dicho derecho está condicionado a que el trabajador haya realizado labor efectiva por lo menos doscientos diez días en dicho periodo;



Que, el Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 713 señala que el trabajador debe disfrutar del descanso vacacional en forma ininterrumpida, sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, el empleador podrá autorizar el goce vacacional en periodos que no podrán ser inferiores a siete días naturales;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 145-2000-CONCYTEC-P, dispone en su artículo 76° que el trabajador debe disfrutar del descanso vacacional en forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, el empleador podrá autorizar el goce vacacional en periodos que no podrán ser inferiores a siete días naturales;



Que, la Jefa de la Oficina General de Administración ha informado que la Ing. Eco. Betty Liliana Marrujo Astete cumple con los requisitos para otorgar el goce vacacional por el tiempo solicitado;

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 026 -2011-CONCYTEC-P

Que, es necesario encargar la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mientras duren las vacaciones de la Ing. Eco. Betty Liliána Marrujo Astete, al Lic. José Virgilio Guerrero Temple, Profesional 4 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a propuesta de la Alta Dirección;



Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e); y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** en vía de regularización, la solicitud formulada por la Ing. Eco. Betty Liliána Marrujo Astete, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, de hacer uso físico de 09 (nueve) días naturales de vacaciones, del 30 de diciembre del 2010 hasta el 07 de enero del 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Lic. José Virgilio Guerrero Temple, Profesional 4 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a propuesta de la Alta Dirección, con eficacia del 30 de diciembre del 2010 hasta el 07 de enero del 2011.



**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



*Augusto Melindo Méndez*  
Dr. Augusto Melindo Méndez  
PRESIDENTE  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología,  
e Innovación Tecnológica